



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 094 -2011/SUNAT

AUTORIZA LA ELABORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS Y POSTERIOR EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA “IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE Y CENTRO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN EN LA ZONA ESTE DE LIMA METROPOLITANA”, “IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE Y CENTRO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN EN LA ZONA SUR DE LIMA METROPOLITANA” Y “MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA INTENDENCIA REGIONAL ICA”

Lima, 07 ABR. 2011

VISTOS:

El Oficio N.º 005-2011-EF/15.01.1, emitido por la Oficina de Programación e Inversiones del Sector Economía y Finanzas, en adelante OPI MEF; el Oficio N.º 047-2011-PCM/OGPP-OPI, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, responsable de la Oficina de Programación e Inversiones de la Presidencia del Consejo de Ministros, en adelante OPI PCM; el Memorando N.º 041-2011-SUNAT/2C0000, emitido por la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento; las Memoranda N.ºs 016-2011-SUNAT/2C3000 y 018-2011-SUNAT/2C3000, emitidas por la Gerencia de Planeamiento, Control de Gestión y Convenios; el Informe Técnico N.º 005-2011-SUNAT/2C3200, emitido por la División de Gestión de Proyectos y el Memorandum N.º 070-2011-SUNAT/208000, emitido por la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N.º 27293 se creó el Sistema Nacional de Inversión Pública con el objeto de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los Proyectos de Inversión Pública (en adelante PIPs), cuyo Reglamento fue aprobado por Decreto Supremo N.º 102-2007-EF;

Que posteriormente, mediante Resolución Directoral N.º 002-2009-EF/68.01 se aprobó la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública con el objeto de establecer las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a las fases de pre inversión, inversión y post inversión y a los órganos conformantes del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que dentro del referido marco normativo, la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento, en su condición de Unidad Formuladora, ha realizado los estudios de pre inversión de las siguientes iniciativas de inversión: "Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Este de Lima Metropolitana", "Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Sur de Lima Metropolitana" y "Mejoramiento de las Condiciones para la Prestación de Servicios de la Intendencia Regional Ica";

Que los referidos PIPs tienen por finalidad dar solución a las deficientes condiciones físicas y de equipamiento con que cuenta actualmente la Intendencia Regional Ica para la prestación de sus servicios a los contribuyentes, usuarios de comercio exterior y público en general; así como, incrementar la formalidad y el cumplimiento tributario en las áreas de influencia de la Zona Este y Zona Sur de Lima Metropolitana; habiéndose elaborado para ello los correspondientes Estudios de Pre inversión a nivel de Perfil y Factibilidad, cuya implementación permitirá contar con los medios necesarios y suficientes para brindar servicios de buena calidad;

Que mediante Oficio N.º 005-2011-EF/15.01.1 de fecha 8 de marzo de 2011, la OPI MEF puso en conocimiento del Responsable de la Unidad Formuladora de la SUNAT la aprobación del estudio de pre-factibilidad y la declaración de viabilidad de los Proyectos de Inversión Pública "Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Este de Lima Metropolitana", código SNIP 145644, cuyo monto corresponde a una inversión estimada en siete millones cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos sesenta con 00/100 Nuevos Soles (S/. 7'481,660.00), según el Informe Técnico N.º 002-2011-EF/15.01.1; y, el Proyecto de Inversión Pública "Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Sur de Lima Metropolitana", código SNIP 145653, cuyo monto corresponde a una inversión estimada en nueve millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento noventa y cuatro con 00/100 Nuevos Soles (S/. 9'948,194.00), según el Informe Técnico N.º 003-2011-EF/15.01.1;

Que posteriormente, a través del Oficio N.º 047-2011-PCM/OGPP-OPI de fecha 9 de marzo de 2011, la OPI PCM puso en conocimiento del Responsable de la Unidad Formuladora de la SUNAT el Informe Técnico N.º 016-2011-PCM/OGPP-OPI, que aprueba el estudio de pre inversión y la declaratoria de viabilidad del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de las Condiciones para la Prestación de Servicios de la Intendencia Regional Ica", código SNIP 145659, cuyo monto de inversión es de dieciséis millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientos veintisiete con 00/100 Nuevos Soles (S/. 16'772,427.00);

Que la inversión total a efectuarse por los referidos PIPs asciende al monto total de treinta y cuatro millones doscientos dos mil doscientos ochenta y uno con 00/100 Nuevos Soles (S/. 34'202,281.00), sin perjuicio de los gastos incrementales de operación y mantenimiento que se generen;



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

Que en relación a la cobertura presupuestal de los PIPs, la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT señaló mediante Memorandum N.º 070-2011-SUNAT/208000 de fecha 16 de marzo de 2011, que la Dirección Nacional de Presupuesto Público ha aprobado la creación de códigos presupuestales para los referidos Proyectos;

Que de otro lado, el literal d) del numeral 6.1. del Artículo 6º del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, dispone que el Órgano Resolutivo del Sector autoriza la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los PIPs declarados viables, competencia que puede ser objeto de delegación a favor de la máxima autoridad administrativa de las Entidades clasificadas en su Sector;

Que en ese sentido, al amparo de lo dispuesto en el citado artículo, mediante Resolución Ministerial N.º 133-2009-EF/10 se delegó en el Superintendente Nacional de Administración Tributaria la facultad de autorizar la Fase de Inversión del Ciclo del Proyecto; y en consecuencia, la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de proyectos de inversión pública;

Que por su parte, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria de la Resolución de Superintendencia N.º 010-2010/SUNAT, serán asignadas a la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT, la ejecución de los PIPs que obtengan viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que de acuerdo a lo informado por la OPI PCM, la OPI MEF, la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento, la Gerencia de Planeamiento, Control de Gestión y Convenios y la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT, corresponde autorizar la elaboración de los estudios de los expedientes técnicos o estudios definitivos y posterior ejecución de los PIPs;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N.º 133-2009-EF/10 y de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27293, el Decreto Supremo N.º 102-2007-EF, Resolución Directoral N.º 002-2009-EF/68.01, la Resolución de Superintendencia N.º 010-2010/SUNAT y el literal u) del Artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la elaboración de los expedientes técnicos y/o estudios definitivos y posterior ejecución de los Proyectos de Inversión Pública que se detallan a continuación:

PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	CÓDIGO SNIP
Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Este de Lima Metropolitana	145644
Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Sur de Lima Metropolitana	145653
Mejoramiento de las Condiciones para la Prestación de Servicios de la Intendencia Regional Ica	145659

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT deberá realizar las acciones necesarias en el marco de la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública, a fin de implementar la presente Resolución de Superintendencia.

Regístrese y comuníquese.

RICARDO TOMA OYAMA
Superintendente Nacional (e)